



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## CIRCULAR INFORMATIVA No. 075.22

CIR\_GJN\_AHM\_075.22

Ciudad de México, a 10 de junio de 2022.

**Asunto:** Se expone el contenido del oficio número **B00.03.01.01.-1445-2022**, emitido por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.

Por medio del presente se hace del conocimiento, el contenido del oficio número **B00.03.01.01.-1445-2022**, de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, a cargo del Licenciado Jorge Luis Leyva Vázquez, por medio del cual se informa se ha determinado limitar las restricciones de importación a las mercancías avícolas procedentes de las regiones administrativas de Ontario Canadá: *Guelph/Eramosa, Zorra, Woolwich, Centre Wellington, Chatham-Kent, West grey, South Glengarry, municipalidad regional de York, condado de Huron* y la ciudad de *Markham*; por lo que se modifican las Hojas de requisitos zoosanitarios (HRZ) para productos de ave y se levantan las restricciones a dichos productos para embarques que no provengan de las regiones señaladas.

Estas modificaciones indican que, respecto a los embarques originarios de las regiones mencionadas, se podrán exportar siempre que las fechas de sacrificio, elaboración/producción, etcétera, sean posteriores al 6 de junio del año en curso; asimismo, para el caso de carne de ave, se indica que se permitirá su ingreso siempre que se encuentren flejados desde el establecimiento de origen, y se destinen a proceso térmico inmediato.

Para embarques originarios de regiones no afectadas, cuya fecha de sacrificio sea anterior al 06 de junio del año en curso, también deberán flejarse y certificarse desde el establecimiento de origen y destinarse únicamente a proceso térmico inmediato en un establecimiento de tipo inspección federal, en caso contrario, no se autorizará la importación.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## CIRCULAR INFORMATIVA No. 075.22

CIR\_GJN\_AHM\_075.22

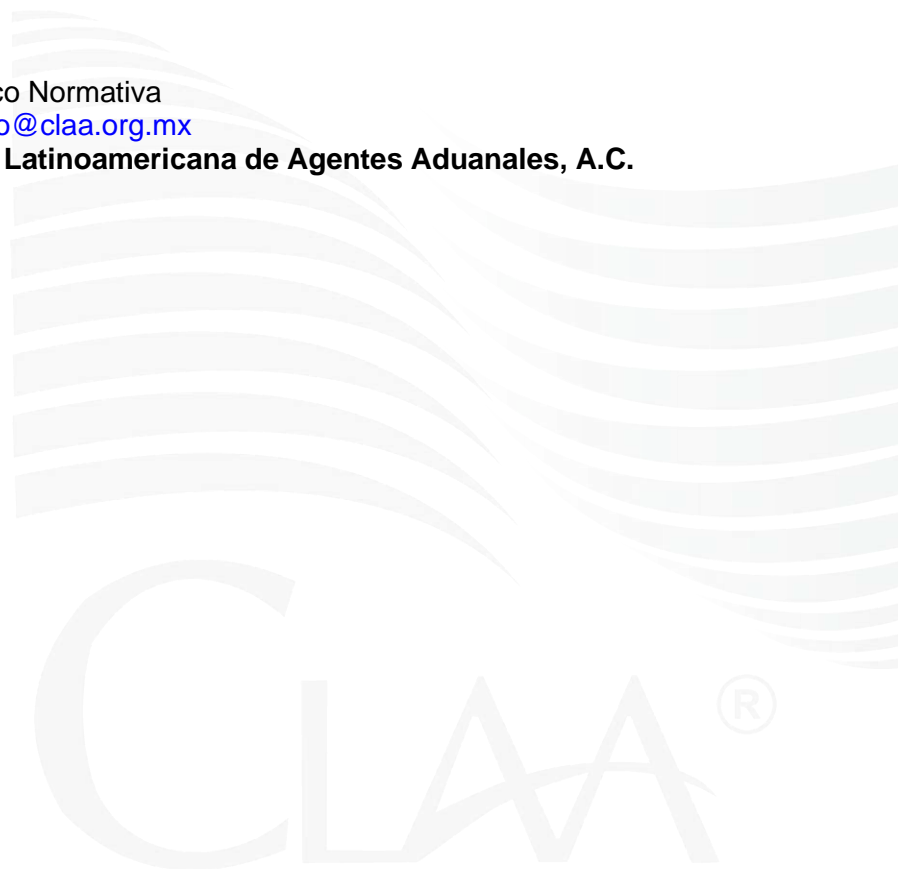
De igual manera, se adjunta el oficio en su totalidad, para una consulta más amplia.

### **Atentamente**

Gerencia Jurídico Normativa

[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)

**Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.**





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SENASICA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Hoja 1 de 3

**Dirección General de  
Inspección Fitozoosanitaria  
Dirección de Inspección en  
Puertos, Aeropuertos y Fronteras**

Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos  
Jefatura de Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria

Nº de Oficio B00.03.01.01.- **1445** -2022

Ciudad de México a, 09 JUN 2022

**A.A. FELIPE MIGUEL GONZÁLEZ JAIMES  
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA  
DE AGENTES ADUANALES, A.C (CLAA)  
CALLE NUEVA JERSEY No.14, COL. NÁPOLES, ALC. BENITO JUÁREZ,  
C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO.  
[presidencia@claa.org.mx](mailto:presidencia@claa.org.mx)**

La Dirección General de Salud Animal, comunica que derivado de la información proveída por la Canadian Food Inspection Agency (CFIA), respecto al control de brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) en Canadá, ha determinado limitar las restricciones de importación a las mercancías avícolas procedentes de las siguientes regiones administrativas de Ontario, Canadá: **Guelph/Eramosa, Zorra, Woolwich, Centre Wellington, Chatham-Kent, West Grey, South Glengarry, municipalidad regional de York, condado de Huron y la ciudad de Markham**, de tal forma que se ajustaron las siguientes Hojas de Requisitos Zoosanitarios (HRZ).

Combinación	Grupo de mercancías
004-09-430-CAN-CAN	Pavipollos
004-01-83-CAN-CAN	Huevo fértil
004-08-521-CAN-CAN	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-13-87-CAN-CAN	Carne avícola
004-13-186-CAN-CAN	Despojos/avícolas
004-13-182-CAN-CAN	Vísceras avícolas
004-13-383-CAN-CAN	Grasa avícola

En cada HRZ se ha establecido la fecha a partir de la cual es procedente la exportación de las referidas mercancías de aquellas regiones administrativas **no afectadas**, por lo anterior aquellos embarques originarios de dichas regiones en el estado de Ontario, podrán ser exportadas, siempre que las fechas de sacrificio, elaboración/producción, postura, nacimiento, etc. y certificación **sea posterior a la fecha del 6 de junio de 2022**.

RCL/ARH/SMCC/ARE

Insurgentes Sur No. 489, P-13, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX  
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51008 [adriana.rivera@senasica.gob.mx](mailto:adriana.rivera@senasica.gob.mx) [www.gob.mx/senasica](http://www.gob.mx/senasica)



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**Dirección General de  
Inspección Fitozoosanitaria  
Dirección de Inspección en  
Puertos, Aeropuertos y Fronteras**

Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos  
Jefatura de Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria

Nº de Oficio B00.03.01.01.- **1445** -2022

Para el caso de **carne de ave** se ha implementado el siguiente requisito:

“Para el caso de aquellos embarques originarios de los municipios de **Guelph/Eramosa, Zorra, Woolwich, Centre Wellington, Chatham-Kent, West Grey, South Glengarry, municipalidad regional de York, condado de Huron y la ciudad de Markham en la provincia de Ontario** se permitirá su ingreso siempre que se presenten en el punto de ingreso a México flejados desde el establecimiento de origen en Canadá y se destinen a proceso térmico inmediato”.

En caso de ser presentados embarques originarios de regiones **no afectadas** en el estado de Ontario, **cuya fecha de sacrificio sea anterior al 06 de junio del presente**, estas también deberán ser flejadas y certificadas desde el establecimiento de sacrificio y destinadas únicamente a proceso térmico inmediato en un establecimiento Tipo Inspección Federal (TIF).

Por lo antes expuesto, **a partir del 06 de junio del presente año**, se levantan las restricciones a productos de ave procedentes de Ontario, excepto de las regiones administrativas afectadas, asimismo, **para los embarques** procedentes de aquellas **regiones no afectadas** el personal oficial del SENASICA en el punto de ingreso a México deberá verificar que:

- La fecha de sacrificio, elaboración y/o producción (según el tipo de mercancía),
- Certificación (certificado oficial emitido por personal del CFIA) y
- Embarque (fecha en que fue enviado y se documente su salida del establecimiento de origen)

**Correspondan al 06 de junio de 2022, en caso contrario no será procedente su importación**

RGL/APH/BMCO/ARC  
*ASO*

Insurgentes Sur No. 489, P-13, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX  
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51008 [adriana.rivera@senasica.gob.mx](mailto:adriana.rivera@senasica.gob.mx) [www.gob.mx/senasica](http://www.gob.mx/senasica)





**Dirección General de  
Inspección Fitozoosanitaria  
Dirección de Inspección en  
Puertos, Aeropuertos y Fronteras**

Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos  
Jefatura de Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria

Nº de Oficio B00.03.01.01.- **1445** -2022

Finalmente, se recomienda consultar en tiempo real las HRZI, dado a que los cambios de las disposiciones sanitarias se ven reflejados al día.

En virtud de lo anterior, solicitamos que se haga extensiva la información a sus agremiados.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente  
El Director General**

**Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez**



SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



C.c.p DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - gestion@senasica.gob.mx  
MVZ JUAN CAY CUTIÉRREZ. - DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. - gestion.dgsa@senasica.gob.mx  
DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ. - DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS. - ruben.gaona@senasica.gob.mx  
M.C. HORACIO DUARTE OLIVAREZ. - TITULAR DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO. - horacio.duarte@anam.gob.mx  
LIC. NASHIELLY ESCOBEDO PÉREZ. DIRECTORA GENERAL DE LA CLAA. - nashielly.escobedo@claa.org.mx

SICMA S/N

VDGIF S/N

VSENASICA S/N

V(DA) S/N

RGL/APH/SMCO/ARC

Insurgentes Sur No. 489, P-13, Col. Hipódromo, Cuahtémoc, CP. 06100, CDMX  
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51008 adriana.rivera@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

